

**ANUNCIO de 21 de septiembre de 2005
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de incendios
tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 8/04-CC

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: NICOLAS BURCIO REDONDO **D.N.I.:** 76105164

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ROSAL CASTILLO, 21

LOCALIDAD: 10460 LOSAR DE LA VERA

PROVINCIA: CACERES

HECHOS: QUEMA DE DESBROCE DE MATORRAL.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EXPEDIENTE: 32/04-CC

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: CARLOS FERNANDEZ SUAREZ **D.N.I.:** 44407615-C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CALLEJON DE CAPOTE, 8 (SAN LAZARO)

LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA

PROVINCIA: CACCERES **HECHOS:** ENCENDER FUEGO SIN

AUTORIZACION.

SANCIÓN: 150 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

EXPEDIENTE: 24/04-CC

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: PEDRO SANCHEZ TESORO **D.N.I.:** 6797393

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL FRANCO, 28

LOCALIDAD: 10162 CASAS DE DON PEDRO **PROVINCIA:** CACERES

HECHOS: QUEMA DE BASURA SIN AUTORIZACION.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EXPEDIENTE: 15/04-CC

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSÉ CIPRIANO BEJARANO **D.N.I.:** 6807685

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRANCISCO CHAVES, 12

LOCALIDAD: 10200 TRUJILLO **PROVINCIA:** CACERES**HECHOS:** QUEMA DE PASTOS SIN AUTORIZACION.

SANCIÓN: 150 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

EXPEDIENTE: 5/04-CC

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: FRANCISCO SANCHEZ-ALGABA GOMEZ **D.N.I.:** 1170304-H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PERICLES, 27-1ª

LOCALIDAD: 28011 MADRID **PROVINCIA:** MADRID

HECHOS: QUEMA DE RESTOS DE PODA SIN AUTORIZACION.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EXPEDIENTE: 3/04-CC

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: ANTONIO COBOS GOMEZ **D.N.I.:** 7412901-R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MAESTRO, 9

LOCALIDAD: 28914 LEGANES **PROVINCIA:** MADRID **HECHOS:** QUEMA DE MATORRAL

CARECIENDO DE AUTORIZACION.

SANCIÓN: 200 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

EXPEDIENTE: 31/04-CC

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSÉ JAVIER SILVA FERNÁNDEZ **D.N.I.:** 50105064-R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVIADOR DURA, 34-B

LOCALIDAD: 28028 MADRID **PROVINCIA:** MADRID

HECHOS: ENCENCER FUEGO.

SANCIÓN: 150 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EXPEDIENTE: 54/04-CC

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: MARIA JESUS JULIA BLANCO **D.N.I.:** 11674833-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN PEDRO DE ALCANTARA, 16-3º B

LOCALIDAD: 10005 CACERES **PROVINCIA:** CACERES **HECHOS:** QUEMA DE MALEZA.

SANCIÓN: 100 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14.2 del Reglamento 9/94 de 8 de febrero (D.O.E. nº 17 de 12 de febrero) sobre procedimiento sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en plazo de 10 días puede formular las alegaciones que estime convenientes ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Ctra. San Vicente s/n 06071 BADAJOZ)

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2005 sobre notificación de expediente sancionador en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.